

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MORGATE STREET, núm. 55.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES

GUARDA-COSTAS.

La escampavía *Serpiente* del apostadero de Algeciras apresó el 16 del corriente mes sobre los arrecifes de Punta-Carnero una barquilla con seis fardos de tabaco.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 6ª

Habiendo fallecido D. Magin Prats y Estrada, natural de Plá, diócesis de Tarragona, quien obtenia título de licenciado en cirugía médica, expedido á su favor con fecha 27 de Enero de 1817, esta superioridad declara caducado y nulo dicho título de licenciado en cirugía médica, resolviendo al mismo tiempo se publique el presente anuncio en la GACETA del Gobierno de S. M. para co-

nocimiento de las Subdelegaciones de medicina y cirugía á los fines consiguientes.

Habiendo fallecido D. Jaime Parcet y Anlet, natural de Arbrecias, obispado de Gerona, que obtenia título de doctor en cirugía, esta superioridad declara caducado y nulo dicho título de doctor en cirugía, expedido por el extinguido protomedicato de Cataluña con fecha 20 de Febrero de 1815, y registrado al folio 1.º, núm. 14 del libro correspondiente, resolviendo al mismo tiempo que se publique el presente anuncio en la GACETA del Gobierno de S. M. para conocimiento de las Subdelegaciones de medicina y cirugía á los fines consiguientes.

Enterada esta superioridad del fallecimiento de D. José Matamoros, médico-cirujano, que obtenia el oportuno título de su profesion, expedido por la Junta superior gubernativa de medicina y cirugía con fecha 6 de Setiembre de 1830, registrado al folio 142 vuelto, núm. 1593 del libro correspondiente, declara caducado y nulo el referido título de médico-cirujano, resolviendo al mismo tiempo se publique esta resolución en la GACETA del Gobierno de S. M. para conocimiento de las Subdelegaciones de medicina y cirugía á los fines consiguientes.

RECTIFICACION.

En el art. 6º del Real decreto orgánico del personal subalterno de obras públicas, inserto en la GACETA de ayer, plana segunda, línea 12 de la columna primera, donde por error de copia dice: «deberá preceder,» léase: «deberá procederse»; y en el art. 7º del reglamento para el servicio y disciplina de los mismos empleados, inserto á continuación, donde dice: «aceptando la obligacion mencionada en el art. 8º» debe leerse: «en el art. 5º»

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

RELACION de los créditos correspondientes á la Deuda amortizable de primera y segunda clase adquiridos para su amortizacion en la subasta celebrada el 29 de Noviembre último, en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Agosto de 1851, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 del reglamento de 17 de Octubre siguiente, á saber:

Conceptos.	Número de documentos.	CLASE DE CREDITOS.	Su importe. Reales vellon.	Total. Reales vellon.
Amortizable de primera clase...	185	Títulos al portador de Deuda amortizable de primera clase.....	8.558,000	8.558,000

Idem de segunda.	434	Títulos al portador de Deuda amortizable de segunda clase interior.....	7.675,000	7.675,000
	405	Títulos al portador de Deuda amortizable de segunda clase exterior.....	7.692,000	7.692,000
	424			
Total de Deuda cancelada.....				23.925,000

Madrid 21 de Abril de 1854.—José de Adaro.—V.º B.º—Aristizabal.

RELACION de los créditos correspondientes á la Deuda amortizable de primera y segunda clase adquiridos para su amortizacion en la subasta celebrada el 29 de Diciembre último, en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Agosto de 1851, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 del reglamento de 17 de Octubre siguiente, á saber:

Conceptos.	Número de documentos.	CLASE DE CREDITOS.	Su importe. Reales vellon.	Total. Reales vellon.
Amortizable de primera clase...	437	Títulos al portador de Deuda amortizable de primera clase.....	4.366,000	4.366,000
Idem de segunda.	81	Títulos al portador de Deuda amortizable de segunda clase interior.....	4.000,000	4.000,000
	317	Títulos al portador de Deuda amortizable de segunda clase exterior.....	3.748,000	3.748,000
	555			
Total de Deuda cancelada.....				12.114,000

Madrid 21 de Abril de 1854.—José de Adaro.—V.º B.º—Aristizabal.

RELACION de los créditos correspondientes á la Deuda amortizable de primera y segunda clase adquiridos para su amortizacion en la subasta celebrada el 30 de Enero último, en virtud de lo dispuesto en la ley de 1º de Agosto de 1851, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento de 17 de Octubre siguiente, á saber:

Conceptos.	Número de documentos.	CLASE DE CREDITOS.	Su importe. Reales vellon.	Total. Reales vellon.
Amortizable de primera clase...	312	Títulos al portador de Deuda amortizable de primera clase.....	10.322,000	10.322,000
Idem de segunda.	471	Títulos al portador de Deuda amortizable de segunda clase interior.....	8.590,000	8.590,000
	178	Títulos al portador de Deuda amortizable de segunda clase exterior.....	8.328,000	8.328,000
	661			
Total de Deuda cancelada.....				27.240,000

Madrid 21 de Abril de 1854.—José de Adaro.—V.º B.º—Aristizabal.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

RESUMEN de las subastas verificadas para la ejecucion de obras en carreteras provinciales durante el primer trimestre del año actual

Fecha de la subasta.	Obras subastadas.	Su presupuesto.	Personas en quienes ha recaído el remate.	Precio de la adjudicacion.	Ventaja obtenida en favor de los fondos provinciales.
18 de Enero.....	Puente sobre el barranco de Vallmoll en la carretera de Tarragona á Lérida.....	174.628	D. Jaime Pedret.....	169.389	5.239
	Obras de fabrica del trozo 13 de la carretera de Tarragona á Palamós en la provincia de Barcelona...	408.786, 6	D. Lorenzo Trulla.....	99.678	9.108, 6
	Puente sobre el torrente de Custix, una tagea y un trozo de 933 varas en la carretera de Inca á Sinen.	58.364,15	D. Pedro Font.....	56.999	1.365,15
30 de idem.....	Construccion del trozo 15 de la carretera de Tarragona á Tremp.....	702.199	D. Pablo Pascual.....	593.358	108.841
	Afirmado del cuarto trozo de la carretera de Gerona á Besalú.....	238.049	D. Juan Montbrú y Oliana.....	173.000	65.049
10 de Febrero.....	Obras de fábrica, afirmado del trozo 13 de la carretera de Tarragona á Palamós en la provincia de Gerona.....	502.242,83	D. Antonio Plaje y Cornell.....	502.000	244,83
	Idem del trozo 14 de la misma carretera.....	347.047,76	El mismo.....	547.000	47,76
	Idem del trozo 15 id.....	468.637,36	El mismo.....	468.000,2	637,34
	Idem del trozo 16 id.....	859.935,95	D. Benito Suñol.....	859.000	935,95
	Idem del trozo 17 id.....	595.474,89	El mismo.....	595.000	474,89
	Idem del trozo 18 id.....	766.662,94	D. Juan Montbrú y Oliana.....	766.000	662,94
2 de Marzo.....	Idem del trozo 19 id.....	417.335,84	D. José Roy.....	399.750	17.585,84
	TOTAL.....	5,439.383,78		5,229.175,2	210.208,76

Madrid 24 de Abril de 1854.—El Director general, José María de Mora.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.
RECTIFICACION.

En el emplazamiento que con fecha del 27 del corriente ha expedido la Secretaría de este Tribunal á D. Francisco Blanco, ó sus herederos, inserto en la GACETA del día de hoy, núm. 483, se ha emitido expresar que los 60 días de término señalados á aquel ó aquellos es, no solo para que se presenten á recoger los pliegos de reparos, sino para que los devuelvan contados, debiendo advertirles que el susodicho plazo principiará á correr á los 10 días después de publicada esta rectificación.

Madrid 28 de Abril de 1854.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Condiciones para la venta en pública subasta del solar y escombros de la casa calle del Carmen, número 64, con vuelta á la plaza de San Jacinto, pertenecientes á esta M. H. V.

Primera. Se subasta por término de 15 días el solar y escombros de la casa calle del Carmen, número 64, con vuelta á la plaza de San Jacinto, que comprende 1640 pies y 5/16 de otro, á contar desde el siguiente día en que este anuncio se publique en la GACETA del Gobierno, y su remate tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo en las casas consistoriales en el salón destinado para los remates públicos, con asistencia de la Autoridad que lo presida y del Sr. Procurador síndico del Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. No se admitirá postura que baje de la cantidad de 65,620 rs. en que se halla apreciado dicho solar, y de 8275 rs. en que están valuados los escombros en él existentes.

Tercera. Las cargas son un censo perpétuo de 65 mrs. y un cuarto de gallina, y la de aposento 95 rs. y 20 mrs. anuales, pues la de farol se considera redimida.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante los gastos de remate, escritura de venta y copias para Madrid, derecho hipotecario que debe satisfacerse á la Hacienda pública, toma de razón en el registro de hipotecas, y cualquiera otro, pues que ha de ingresar íntegro el precio del remate en las arcas municipales después de rebajadas las cargas con que dicho solar está gravado.

Quinta. Las personas que quieran tomar parte en la licitación acreditarán, al empezarse la subasta, haber hecho previamente en la Caja general de depósitos entrega de 4500 rs. en metálico efectivo, los que serán devueltos á todos los postores, excepto aquel á cuyo favor quedase adjudicado el indicado solar.

Sexta. El remate quedará abierto desde el siguiente día al señalado para que tenga efecto y por término de ocho días para la mejora del cuarto, á cuyo fin retendrá el expediente el escribano de esta Alcaldía-corregimiento Sr. D. Juan García de Lamadrid que autorizará el expresado acto.

Sétima. El rematante, caso de no haber mejora del cuarto, habrá de entregar el precio líquido del remate en la depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento en el acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá efecto precisamente á los ocho días siguientes al en que se verifique la comunicación de la aprobación del remate por la superioridad, previniéndose que de no verificarse lo uno y lo otro, perderá la cantidad depositada, que quedará á beneficio de los fondos municipales.

Madrid 27 de Abril de 1854.—El Alcalde-Corregidor, Conde de Quinto.

D. Rafael Gonzalez Autran, Intendente efectivo de provincia, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Secretario de S. M., Jefe de Administracion de primera clase, Juez especial y Superintendente de las minas de azogue de Almaden.

Hago saber que el día 12 de Mayo próximo á las doce de su mañana se celebrará segundo remate en esta Superintendencia del servicio de conduccion de minerales, zafras, útiles y efectos por medio de carretas, con los demás trasportes que puedan convenir á la Hacienda en Almaden hasta 31 de Diciembre de 1854, bajo el precio máximo de 18 maravedis por peso de 20 arrobas y distancia de 816 varas, y en lo demás con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en estas oficinas.

Almaden 21 de Abril de 1854.—Rafael Gonzalez Autran.

D. Rafael Gonzalez Autran, Intendente efectivo de provincia, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Secretario de S. M., Jefe de Administracion de primera clase, Juez especial y Superintendente de las minas de azogue de Almaden.

Hago saber que en el día 26 de Mayo próximo á las doce de su mañana se celebrará segundo remate en esta Superintendencia para el suministro de 14,000 fanegas de cal parda, bajo el precio máximo de 3 rs. 17 mrs. cada una, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en estas oficinas.

Almaden 21 de Abril de 1854.—Rafael Gonzalez Autran.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

Acordada por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Albacete la provision de la notaria de reinos con fija residencia en San Lorenzo de la Parrilla, vacante por fallecimiento de Don Clemente Ortega Lopez, sea en el partido judicial de esta capital; y hallándose en el caso de proceder á su venta vitalicia, previa la instruccion del oportuno expediente, se anuncia al público por medio del presente Boletín oficial, el día quinto po-

terior á los 30 en que aparezca hecha esta misma publicacion en la GACETA de Madrid, cuya subasta tendrá lugar ante el Sr. Gobernador de esta provincia por la cantidad y condiciones que á continuacion se expresan:

Pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para la venta vitalicia de la notaria de reinos con fija residencia en el pueblo de San Lorenzo de la Parrilla, mandada proveer por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Albacete en 13 de Febrero último.

1.ª El remate tendrá lugar en esta ciudad á las doce de la mañana del día quinto posterior á los 30 en que aparezca hecha la publicacion en la GACETA en el despacho del Sr. Gobernador, conforme á los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Mayo de 1852.

2.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 5000 rs. vn., quedando pendiente la adjudicacion al rematante interin recae el nombramiento de S. M.

3.ª Para tener opcion á este nombramiento deberán los licitadores afianzar todos el pago de la tercera parte del precio que ofrezcan, á satisfaccion del Sr. Gobernador, en las primeras 24 horas siguientes á la celebracion del remate; en la inteligencia que los que no presenten esta fianza no adquieren derecho al oficio.

4.ª El pago del precio se verificará precisamente en dinero metálico, con deducion de todo crédito ó papel, cualquiera que sea su naturaleza, á los 30 días de comunicado el nombramiento, ingresando el importe del remate en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, por la que se le facilitará el documento que lo acredite.

Cuenca 23 de Abril de 1854.—Gabriel de Estrada.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Pliego de condiciones bajo las cuales han de ejecutarse las obras de reparacion en el edificio que ocupan las oficinas de Hacienda en esta capital.

1.ª La subasta se verificará el día 28 de Mayo próximo vendero ante el Sr. Gobernador de la provincia, Sres. Administrador é Inspector y escribano de Hacienda pública.

2.ª El acto será á puerta abierta, dando principio á las doce de la mañana y concluyendo á la una de la tarde: en este tiempo se admitirán los pliegos cerrados de los licitadores, los que serán rubricados en sus cubiertas, en el acto de entregarlos, por los portadores de ellos, y se numerarán por el orden que se reciban. Dichos pliegos deberán estar redactados con arreglo al modelo que se inserta á continuacion, considerándose como no recibidos los que contengan cláusulas condicionales, ó los que exijan cantidad mayor que el importe del presupuesto ascendente á 4802 rs. 14 maravedis de vn.

3.ª A cada uno de dichos pliegos deberá acompañar carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de 1000 rs. vn. en calidad de fianza, sin cuyo requisito no serán admitidos: concluido que sea el remate, podrán retirar dicha cantidad los licitadores, excepto el mejor postor, que no podrá hacerlo hasta la conclusion, reconocimiento y aprobacion de la obra.

4.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse por causa alguna.

5.ª A la vez que se vayan abriendo por su orden dichos pliegos, se tomará nota de ellos, y se publicará su contenido para satisfaccion del público.

6.ª Si resultasen dos proposiciones iguales, se abrirá, acto continuo de la subasta, una nueva licitacion, en la que solo tomarán parte los autores de aquellas.

7.ª El rematante quedará sujeto á cuanto se dispone en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, siendo de su cargo los perjuicios que se sigan por la falta de cumplimiento de las condiciones á que se obliga.

8.ª No se considerará adjudicado el remate definitivamente hasta que recaiga la aprobacion de la superioridad.

9.ª El precio de las obras se entregará al contratista por la Tesorería de esta provincia así que la Direccion general del Tesoro consigne su pago, ó en el día en que se den por buenas las obras si la consignacion se hubiere recibido antes.

10.ª Será de cuenta del rematante el pago de honorarios del facultativo que ha formado el presupuesto y el de los que practiquen el reconocimiento de su perfeccion, como igualmente los derechos del expediente.

11.ª Dichas obras han de ejecutarse con entera sujecion á las condiciones facultativas que aparecen del presupuesto aprobado por la superioridad, el cual estará de manifiesto en la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia hasta el día del remate para que puedan enterarse los licitadores.

12.ª No se dará principio á las obras hasta que sea aprobada la subasta por la superioridad; y obtenida y comunicada al rematante, no podrá diferirse bajo ningun pretexto, siendo obligatorio el concluir las sin la menor interrupcion en el tiempo mas preciso y necesario.

13.ª No podrá el rematante exigir indemnizacion por mejora de ningun género hecha en las obras, ni á título de agravio ó averia de materiales y demás.

Toledo 27 de Abril de 1854.—El Administrador, Juan Francisco de Font.

Modelo de proposicion.

D. N. de T, vecino de, se obliga á ejecutar las obras correspondientes en el edificio que ocupan las oficinas de Hacienda pública en la capital de Toledo por la suma de, con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones aprobados por la superioridad.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la licitacion.

Toledo 27 de Abril de 1854.—El Administrador, Juan F. de Font.

D. Lorenzo Taviel de Andrade, Secretario honorario de S. M., caballero de la inclita orden militar de San Juan de Jerusalem, comendador de número de la orden de Isabel la Católica y Administrador Jefe de las fábricas de tabacos de esta ciudad.

Hago saber que habiéndose aprobado por S. M. la REINA (Q. D. G.) el pliego de condiciones para la adquisicion en estas fábricas de 140 arrobas de aceite, se ha formado expediente, en el cual he mandado se saque á pública subasta el acopio de las referidas 140 arrobas de aceite que se necesitan por tiempo de un año, sirviendo de tipo á la baja el precio que tenga en el mercado público de esta capital el día anterior á la subasta. Las proposiciones deberán hacerse por los interesados media hora antes del remate en pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, á cuyos pliegos se acompañará el documento que acredite el depósito de 2000 rs. en la Caja sucursal de esta ciudad, que es el que se señala como garantía á dichas proposiciones, sin cuyo requisito no serán admitidas.

El remate se ha de verificar el día 31 de Mayo próximo á las doce de su mañana en el despacho de esta Direccion á mi presencia, la del Sr. Contador de este establecimiento y el infrascrito escribano, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, y desde el día de la publicacion lo estará en la escribanía calle del Rosario, núm. 4.

Sevilla 24 de Abril de 1854.—Lorenzo Taviel de Andrade.—Por mandado de S. S., Juan Fernandez Santa Cruz.

Modelo que se cita en el anterior anuncio

D. F. de T, vecino de, enterado del pliego de condiciones aprobado por S. M., por el cual se ha de hacer en las fábricas de tabacos de esta capital el acopio de 140 arrobas de aceite que se necesitan por el término de un año, sometiéndome en un todo á lo que se expresa en dicho pliego de condiciones, me comprometo solemnemente á verificar dicho acopio de mi cuenta por la cantidad de rs. vn. cada arroba, y para acreditarlo presento el documento de haber hecho el depósito que previene la condicion tercera del mismo.

Fecha y firma del interesado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Hállase vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Renera, en esta provincia, con la dotacion anual de 1375 rs., pagados de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al citado Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio, segun lo dispuesto en Real decreto de 19 de Octubre último.

Guadalajara 24 de Abril de 1854.—José María Jáudenas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Se halla vacante el destino de Secretario del Ayuntamiento de Pozoblanco, en esta provincia, dotado con el sueldo de 5000 rs. anuales.

Los aspirantes que reúnan las cualidades prevenidas por el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, podrán dirigir sus solicitudes documentadas á dicha corporacion en el término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio por primera vez en la GACETA.

Córdoba 23 de Abril de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

La Secretaría del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, dotada con 2000 rs. anuales, se halla vacante. Y en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre último, se hace público por medio de la GACETA de Madrid y el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes en el término de un mes, desde que este anuncio aparezca inserto, al Presidente de aquella corporacion municipal, acompañadas de los documentos que se exijan por el mencionado Real decreto.

Cáceres 24 de Abril de 1854.—Manuel Luis del Corral.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Hállandose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Sarnago, dotada con 700 rs., he dispuesto que se anuncie por tres veces en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde la última insercion de este anuncio en la GACETA de Madrid.

Soria 25 de Abril de 1854.—Herrer.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA.

Hállandose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Ispister, dotada en 640 rs. anuales, he dispuesto se anuncie al público á fin de que los que aspiren á obtenerla puedan presentar sus solicitudes á aquella municipalidad en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en la GACETA de Madrid.

Bilbao 25 de Abril de 1854.—Genaro Alas.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente segundo edicto y pregon, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Teresa Barcia, natural de Baldeuque, concejo de Ibias, en la provincia de Oviedo, hija de José y de Ramona Gonzalez, aquel difunto, de unos 24 años de edad, para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde la publicacion de este anun-

cio en la GACETA, se presente en el referido juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, plazuela de Santa Cruz, y escribanía de D. Luis Hernandez, á responder á los cargos que la resulten en la causa que contra dicha Teresa se instruye por robo de unos 44 á 45,000 rs. á D. Antonio Requena en la mañana del 1.º de Marzo último; con apercibimiento que de no comparecer se la declarará rebelde y contumaz, entendiéndose las diligencias con los estrados del juzgado y parándola el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Abril de 1854.—Luis Hernandez.

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean acreedores á la testamentaria de D. Miguel de Torre, vecino que fué de esta ciudad de Llerena, provincia de Badajoz, á fin de que en el término de 15 días se presenten por sí ó por medio de apoderados á deducir las reclamaciones que estimen oportunas ante sus albaceas testamentarios D. Francisco de Paula Rodríguez, presbítero, y D. Julian Gomez, vecinos de dicha ciudad; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia del público se inserta en la GACETA del Gobierno, contándose los 15 días desde que esto se puntualice.

Dado en Llerena y Abril 23 de 1854.—Manuel Ceferino Gonzalez.—Por mandado de dicho señor, Matías Fernandez.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies, refrendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se cita, llama y emplaza á D. Felipe Garta, vecino de esta corte, que ha vivido calle de Cedaceros, núm. 6, para que en el término preciso de nueve días, contados desde la publicacion de este, comparezca en dicho juzgado y escribanía para hacerle saber el resultado de unos autos ejecutivos que contra el mismo se siguen; bajo apercibimiento que de no hacerlo se dará á estos el curso que corresponda.

Madrid 24 de Abril de 1854.—Lastra.

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando Madrid, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, y á voluntad de sus dueños, se saca á pública subasta una casa, sita en esta corte, calle de San Roque, núm. 28 antiguo, 16 moderno, manzana 448, la cual tiene de sitio 3202 pies cuadrados, y se halla tasada en 164,200 rs. á rebajar cargas.

Se advierte que el precio en que se realice ha de ser libre de toda clase de gastos y derechos para los vendedores, no admitiéndose postura que no cubra la tasacion.

Quien quisiere hacerla acuda ante dicho Sr. Juez y escribanía el día señalado, que es el 13 de Mayo próximo á las doce de la mañana en la audiencia del mismo señor.

Madrid 26 de Abril de 1854.—Tomás Bande.

Licenciado D. Angel del Puerto y Puerto, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la memoria ó patronato fundado en la iglesia parroquial de la villa de Valhermoso de Tajuña por Doña Manuela Gomez del Valle, vacante por óbito de Don Agapito Martinez, para que en el término de 30 días, á contar desde el en que se inserte este edicto en la GACETA oficial del Gobierno, comparezcan en este juzgado á deducir su accion por la escribanía del actuario, seguros de que se les administrará justicia, y apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 22 de Abril de 1854.—Licenciado Angel del Puerto.—Por mandado de S. S., Bernardo de Diego y Cerro.

Lic. D. Angel del Puerto y Puerto, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la memoria ó patronato fundado en la iglesia parroquial de la villa de Valhermoso de Tajuña por Hernando Garcia, para que en el término de 30 días, á contar desde el en que se inserte este edicto en la GACETA oficial del Gobierno, comparezcan en este juzgado á deducir su accion por la escribanía del actuario, seguros de que se les administrará justicia, y apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 22 de Abril de 1854.—Licenciado Angel del Puerto.—Por mandado de S. S., Bernardo de Diego y Cerro.

Lic. D. Angel del Puerto y Puerto, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen el patronato fundado en la iglesia parroquial de la villa de Valhermoso de Tajuña por Gabriel y Fr. Gabriel Roldan, vacante por muerte del presbítero D. Agapito Martinez, para que en el término de 30 días, á contar desde el en que se anuncie este edicto en la GACETA oficial del Gobierno, comparezcan en este juzgado á deducir su accion por la escribanía del actuario, seguros de que se les administrará justicia, y apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 22 de Abril de 1854.—L. Angel del Puerto.—Por mandado de S. S., Bernardo de Diego y Cerro.

D. Facundo Santos Cid, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Federico Jorge Christian Lengit, conocido por Fritz, de nacion aleman, que ha residido últimamente en Barcelona, para que en el término de 30 días se presente en la cárcel de Audiencia de esta ciudad á responder á los cargos que contra el resultan en la causa criminal que se instruye en este juzgado y escribanía del que refrenda por haber desaparecido Pascuala Muñoz, natural de Cartagena, de la casa de su padre Miguel, vecino de

esta capital, en la noche del 2 de Agosto del año último; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin realizarlo, sin mas citarle ni emplazarle se sustanciará la causa en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 25 de Abril de 1854.—Faciendo Santos Cid.—Por mandado de S. S., Genaro Quintanilla.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Miravillas de esta capital, refrendada por el escribano de S. M. y del número D. José García Varela, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á un censo perpétuo de 400 mrs. anuales impuesto sobre una casa en esta población y su calle de Miralrio baja, núm. 10 moderno, 5 antiguo de la manzana 97, á favor del mayorazgo de Saude y Mesa, cuyos poseedores se ignoran, como igualmente la fecha de la escritura de im-

posición, á fin de que dentro de dicho término se presenten en los autos pendientes en el citado juzgado y escribanía, á instancia de los dueños de la finca del censo, sobre conversión á redimible del censo perpétuo; bajo apercibimiento de que trascurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, refrendada del escribano licenciado D. Mariano Fernandez García, se ha mandado anunciar la subasta por término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA de esta corte, de un capital de censo importante 44,000 reales con rédito anual al 3 por 100 de 1320 rs., impuesto sobre la casa núm. 47, calle Mayor, manzana 194. Lo que se hace saber á fin de que los que se quieran interesar en la dicha venta acudan al referido juzgado y escribanía haciendo las posturas que tuvieren por conveniente, que se les admitirán siendo arregladas.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 28 DE ABRIL DE 1854.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO EN Pulgadas inglesas, Milímetros, TERMOMETRO. Reaumur, Centígrado, DIRECCION del viento, Estado atmosférico. Includes data for 9 de la mañana, Mediodía, 3 de la tarde, 6 de id., and Calor máximo/mínimo del día.

El Moniteur publica varios decretos aprobando las fusiones de los ferro-carriles de Strasburgo á Bale y de Strasburgo á Wenemburgo con el camino del Este y el de Dijon, y el del camino de Belfort con el camino de Paris á Lion.

Esta concentracion ofrece grandes ventajas obtenidas sin el concurso del Tesoro.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 28 de Abril de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Titulos del 3 por 100 consolidado, 33 5 c. y 33. Idem del 3 por 100 diferido, 17 60. Amortizable de primera clase, 7 75. Idem de segunda, 4 10 d. Fomento de 2000 rs., 63 d. Acciones del Banco de San Fernando, 91 75 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 54-70 d. = Paris á 3 d. v., 5-30.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef. for various cities like Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada, Jaen, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza.

ANUNCIOS.

ATENEO DE MADRID.

Mañana sábado 29 del actual á las ocho de la noche se reunirá la junta general, segun dispone el art. 41 de los estatutos.

Lo que de órden del Sr. Presidente se hace saber á los Sres. ateneístas.

Madrid 28 de Abril de 1854.—El Secretario primero, Marqués de la Vega de Armijo.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

NUEVO TRATADO de la ley de las tormentas y vientos variables para el uso práctico de la navegacion, escrito en inglés por el Teniente Coronel W. Reid, y traducido por el Brigadier de la Armada D. Juan Nepomuceno de Vizcarro: un tomo en 4.º mayor con láminas y grabados en el texto.

Se vende en Madrid en el despacho del Depósito hidrográfico, calle de Alcalá, núm. 56, y en las librerías de Matute, calle de Carretas, y de Monier, Carrera de San Gerónimo, al precio de 30 rs. vn.

SOCIEDAD DEL FERRO-CARRIL DE ALICANTE A ALMANSA.

Junta provisional de gobierno.

Autorizada provisionalmente la sociedad del ferro-carril de Alicante á Almansa por Real decreto de 22 de Diciembre de 1852, y aprobados sus estatutos y reglamento por Real órden de 20 de Octubre de 1853, con la prevencion de que el Administrador de la sociedad ha de ser nombrado por la junta general de accionistas y garantizar el buen desempeño de su cargo con el número de acciones que determine la misma, cuya modificacion ha de ser aceptada por todos los suscritores de la compañía, á fin de que se observe como parte de sus estatutos, y con la de que para obtener esta sociedad la autorizacion definitiva ha de realizar el 25 por 100 de su capital en el término de un mes, plazo que después fué prorogado por otra Real órden de 26 de Noviembre último, debiendo ratificar tambien dentro del mismo plazo el convenio social y la aprobacion de los estatutos y reglamento por los suscritores que no lo han hecho todavía, ó por los que les hayan sucedido en sus acciones, esta Junta provisional de gobierno, con el fin de que tengan cumplido efecto dichas superiores disposiciones, y solicita al mismo tiempo por los intereses de los asociados, deseando que estos disfruten desde luego de un beneficio proporcional al estado próspero de la sociedad, ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca á una junta general de accionistas para el día 20 de Mayo próximo á las diez de la mañana en la casa de las oficinas de la sociedad, conocida por la de Moore, situada en esta ciudad calle del Barranquet.

Art. 2.º Los accionistas harán efectivo antes del 15 de Mayo próximo en la caja de la sociedad el cuarto dividendo pasivo de un 7 por 100 del valor nominal de sus respectivas acciones para completar dentro del plazo prefijado por el Gobierno el 25 por 100 señalado por el mismo, pudiendo hacer el pago, bien en esta ciudad en poder de D. Tomás España y Sotelo, Tesorero de la sociedad, ó bien en Barcelona en poder de D. José Curt, representante de la misma en aquella capital, exhibiendo los títulos interinos de sus acciones para estampar en ellos el pagado.

Art. 3.º Al verificar los accionistas el pago del 7 por 100 segun se dispone en el artículo anterior, se les entregará ó abonará por la sociedad á cuenta de intereses el 4 1/2 por 100 del valor nominal de dichas acciones.

Encaminadas las anteriores disposiciones á llenar los últimos requisitos para que quede la sociedad constituida definitivamente con arreglo á la ley, y pueda en su consecuencia nombrar la Junta directiva que ha de regirla en conformidad á la misma, á sus estatutos y reglamento, esta Junta provisional de gobierno confia, que penetrarán los accionistas de la importancia de ellas, se apresurarán á cumplirlas en todas sus partes, realizando el pago de este cuarto dividendo antes que venza el plazo que para ello se señala, supuesto que no es posi-

ble prorogarle ni diferirle cuando depende del que ha prefijado el Gobierno, y que procurarán concurrir todos, bien por sí ó por persona competentemente autorizada, á la junta general que va á celebrarse, en razon á que, tanto esto, como el pago del dividendo, son circunstancias indispensables para satisfacer las prevenciones de la ley.

La Junta provisional de gobierno se dirige hoy con la mayor confianza á sus asociados por el estado próspero y satisfactorio de la empresa, bajo todos conceptos. Las obras del ferro-carril y sus dependencias marchan con toda rapidez, y nada se aventura en decir que quedará concluido el camino y en estado de explotacion en el año próximo venidero, ó sea en la mitad del término que se calculó necesario para ello: de modo que cuando los accionistas tendrán satisfecha solamente la mitad del capital de sus acciones respectivas, podrán percibir el rédito correspondiente á todo él. Y tal es la bondad de esta línea férrea, y la confianza que inspira de sus buenos rendimientos, que ya se han hecho proposiciones á la Junta pidiéndola en arrendamiento por ocho años, asegurando á los accionistas el 6 por 100 del capital. Por otra parte la justa proteccion que el Gobierno, calculando bien el interés público, la ha dispensado, permitirá á la Junta, una vez que la sociedad se constituya definitivamente, conceder á los accionistas mayores respiros ó plazos para el pago de los dividendos sucesivos.

Tan importantes ventajas se hallan al alcance de cualquiera; en el interés de los accionistas está aseguradas con el exacto cumplimiento de las disposiciones acordadas, por lo que esta Junta provisional de gobierno no duda que así lo verificarán.

Alicante 25 de Abril de 1854.—El Presidente, D. el Marqués del Rioflorida.—El Secretario, Joaquin Saenz Lopez.

Se desea saber el paradero del Sr. D. José Echevarría Rico Arroyo, hijo de D. Manuel, Oidor-fiscal que fué en Mallorca hasta 1835 ó 36, á fin de poder entregarle una carta, procedente de América, concerniente á un asunto que le interesa mucho.

Si alguna persona supiese su paradero, tendrá la bondad de dirigir las señas en Madrid á D. Ramon de Revenga, calle de la Paz, núm. 23, cuarto segundo de la izquierda.

Advertisement for 'Baciller en leyes por la Universidad de Francia' by M. GAYTÉ, including details about the course and contact information.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Quinta serie, funcion 29.ª de abono.—A las ocho y media de la noche.—Penúltima funcion de la temporada.—Ildegonda, ópera en tres actos, del maestro Arrieta.—El Sr. Sivori en uno de los intermedios ejecutará: La melancolía pastoral, nueva. Gran fantasía de la Sonámbula. El Carnaval de Cuba, imitando el canto del Sinsonte, pájaro de América.

Nota. Mañana domingo última funcion y de despedida, en la cual tomarán parte todos los artistas de la compañía.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía de Roberto Bruce, de Rossini.—La rica hembra, drama nuevo, histórico, en cuatro actos y en verso, de los Sres. D. Aureliano Fernandez y Orbe y D. Manuel Tamayo y Baus.—Sinfonía de Los diamantes de la Corona, del maestro Auber.—Los dos viejos, sainete.

Nota. Se está ensayando para beneficio de Doña María Rodríguez el drama nuevo, histórico, en cuatro actos y en verso, titulado Judit.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Un tio en Indias, comedia en un acto.—Cuadros sacros por la compañía del Sr. Keller, concluyendo con la escena mímico-popular que representa el sitio de Zaragoza, exornada con el decorado, bailes y coros que requiere, y que se dará por última vez con esta exposicion.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—En crisis! comedia nueva en tres actos y en verso, original de un aplaudido escritor.—El carnaval español, baile nuevo, compuesto y dirigido por D. Antonio Ruiz, en el cual ejecutarán la señorita Ruiz y el joven Sr. Estrella una gallegada.—El prímito, comedia en dos actos.—Manchegas nuevas.

TEATRO DE VARIADOS. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—El perro de Montargis, melodrama en tres actos.—Intermedio de baile.—La familia improvisada, pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—Los jardines del Buen Retiro, zarzuela nueva en tres actos.—Baile nacional.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID.

Tenemos un placer en publicar que para la rifa que se está verificando en Sevilla á beneficio de los pobres, SS. MM., cuya inagotable piedad se manifiesta todos los dias y en todas ocasiones, además de los varios objetos de especial gusto y valor que han remitido á su Augusta Hermana la Infanta Doña Luisa Fernanda, han entregado ayer á la Excelentísima Sra. Marquesa de Malpica para el expresado fin, y á nombre de su excelsa Hija la Serma. Señora Princesa de Asturias, las alhajas siguientes:

Un alfiler de esmalte verde con granates. Un par de pendientes de granates y brillantitos.

Un bolsillo para dinero, de oro y esmalte, con un reló pequeño.

Estos objetos llegarán tal vez cuando se haya concluido la rifa, pues aunque salieron ayer en el correo, sabemos que ya tuvo que prorogarse por tres dias aquel acto para que pudieran sortearse los remitidos anteriormente por S. M., en razon á que no llegaron á Sevilla hasta el dia 24.

Los bailes y conciertos que últimamente han dado los Augustos Principes residentes en Sevilla han sido brillantísimos, y á ellos han asistido cuantas personas notables encierra aquella capital. SS. AA. RR., no olvidando como nunca olvidan á los desgraciados, mandaron 4000 rs. á la Alcaldía el dia 22, destinados á mejorar la comida de los recogidos en el asilo de mendicidad.

EXTERIOR.

De la Patrie del 25 tomamos lo siguiente:

La Presse de Viena confirma, segun noticias del 13 de Abril recibidas de Bucharest, el sério encuentro que debió tener lugar el 10 entre rusos y turcos, y del cual nos ocupamos ayer. Parece que el combate se verificó en la Dobruscha un poco antes de llegar á Kustendji, sobre la carretera de Baba-Dagh entre los puentes de Paschgadiz, Karalik y Taschoul. Estos diversos pueblos se hallan un poco separados de las orillas del mar, de suerte que la armada turca que cruzaba en las inmediaciones pudo apoyar la derecha de las tropas de Mustafa-Bajá. Entre Karalik y Taschoul atraviesa el camino una especie de desfiladero que tiene á derecha é izquierda dos pequeños lagos. Los rusos se habrían visto obligados, no pudiendo resistir el choque de sus adversarios, á replegarse hasta Taschoul, á la entrada de un país pantanoso, en donde debió detenerse la persecucion de las tropas otomanas. Habrían perdido 3000 hombres, y los turcos 1500.

Efecto de este brillante triunfo ha sido, como dijimos ayer, el replegarse Omer-Bajá sobre Bazardjik, lo cual explicaría por qué el puente de Kustendji estuvo desocupado durante dos horas, habiéndolo los turcos abandonado y siendo rechazados los rusos á la distancia de algunas leguas, no se atrevieron á ocuparlo después de la batalla del 10.

En vista de esto no seria imposible que Mus-

tafá-Bajá, que ha debido recibir refuerzos, tome la ofensiva en la Dobruscha.

El Principe Paskewitch, que llegó el 16 á Bucharest, parece querer dar un nuevo impulso á las operaciones ofensivas sobre las orillas del rio. Segun el Deutsche-Post, tienen la intencion las tropas rusas de pasar el Danubio en presencia del Principe, por mas abajo de Giurgevo, para tratar de tomar por asalto á Roustjoug y á Rasova y tomar posiciones en la orilla derecha. Tienen alli cuatro divisiones de infanteria, dos de caballeria, el 3.º y 4.º cuerpos y 18 baterias de sitio. La flotilla debe apoyar estas operaciones.

Muy dudoso es que los turcos, que muestran grande interés por defender el centro de su linea, les dejen ocupar á Roustjoug.

Entretanto procuran los rusos dar un vigoroso impulso á los trabajos de fortificacion en Bucharest, y hacen preparativos en Nicópolis y hasta en la parte de Kalafat. En Odesa están amenazados de un riguroso bloqueo: á pocas millas del puerto cruzan cuatro buques de linea anglo-franceses, siete fragatas y algunos buques.

El Wanderer asegura que el 10 desembarcaron en Varna tropas anglo-francesas; pero creemos esta noticia prematura. Parece mas probable que aquellas sean tropas turcas conducidas por buques pertenecientes á las escuadras aliadas que han desembarcado en aquella costa.

Sentemos de paso, en medio de las noticias frecuentemente contradictorias que se reciben del teatro de la guerra, un hecho positivo y de buen agüero, á saber: que á pesar de las inmensas fuerzas con que los rusos cuentan, han sido contenidos hasta hoy por solas las tropas turcas en todas partes en que han tenido estas interés en no dejarles sentar la planta.

De la Correspondencia autógrafa de ayer tomamos lo siguiente:

Telegrafia eléctrica de Paris á Bayona.—Servicio particular de la correspondencia Santa Ana.

Paris lunes 24 de Abril:

El Moniteur publica la promulgacion del tratado de comercio literario entre Francia y Bélgica, por el que se asegura reciprocamente la propiedad de las obras de arte y de imaginacion.

Viena 23.

Con motivo del casamiento del Emperador se ha aizado el estado de sitio en el pais Lombardo-Véneto, y han sido amnistiados 336 reos políticos.

Tambien ha habido amnistia en la provincia de Gallitzia.

Se ha concedido indulto general á los acusados de crímenes contra el Emperador.

Ha cesado la persecucion de los acusados de revolucionarios.

La familia Imperial llegó ayer, y fué recibida con entusiasmo.

Paris martes 25.

Viena 24.—Los turcos han obtenido ventajas en Kalafat. A pesar de la furia con que atacaron los rusos, estos fueron rechazados con pérdida de 500 hombres, segun los periódicos de la tarde del 24.

Constantinopla 14.

Segun las noticias que circulan, Odessa habia sido bombardeada y casi incendiada totalmente. Las baterias rusas habian debido suspender el fuego después de una viva resistencia.

Berlin 24.

La dimision de Bunsen parece aceptada.

Se cree que le sucedería Bernsdorff, Enviado prusiano en Londres.